

República del Paraguay
Justicia Electoral
Elecciones Municipales
del 18 de Noviembre de 2001

**MANUAL
PARA
MIEMBROS
DE MESA
URNA ELECTRÓNICA**



En cada urna electrónica constan los datos de los electores de la mesa electoral, donde solamente podrán votar los que allí figuren. La identidad es verificada por el presidente de mesa, que habilita al ciudadano al comprobar que está en el padrón de la mesa, para lo cual digita el número de cedula de identidad del elector en la Microterminal y confirmados los datos, los miembros de mesa le autorizan pasar a votar.

La Urna Electrónica posee una Batería Interna que posibilita la continuidad de funcionamiento ininterrumpido en caso de que exista un corte en la corriente eléctrica (ANDE).

Los votos son almacenados y/o registrados en un archivo (Flash card interno y externo) garantizando la seguridad y recuperación de los resultados. Concluida la votación, los datos contenidos en los Flashes son grabados criptográficamente en un disquete que será trasladado a la oficina distrital del Registro Electoral y para su lectura en el TREP.

LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA)



INSTALACIÓN DE LA MESA

1. Presentación.

Los miembros titulares y suplentes de cada mesa receptora de votos deben reunirse a más tardar a las 6:00 horas del día de las elecciones en el local de votación al que fueren designados.

La mesa no puede constituirse sin la presencia de un presidente y dos vocales.

Si el presidente o algunos de los vocales no acuden, lo sustituye su suplente. En cualquier otro caso, la sustitución de miembros de mesa será resuelta por la Junta Cívica. Todos los casos de sustitución se harán constar en un acta de incidentes. (arts. 177, 197, y 216 C.E.)

2. Acreditación.

Al llegar al local de votación donde ejercerán sus funciones preferentemente antes de las 6:00 horas, los miembros de mesa deben dirigirse al miembro de la Junta Cívica o al Delegado designado en el local y exhibir sus credenciales y cédula de identidad para acreditar su condición. Recibirán entonces, bajo constancia los elementos y útiles



necesarios para la instalación de la mesa de votación. Procederán a verificarlos, según se explica en la sección siguiente de este manual.

Los veedores de los partidos políticos, movimientos políticos y alianzas electorales pueden asumir sus funciones, previa verificación de sus credenciales por parte de los miembros de mesa. Si los Veedores no llegan a la hora señalada, igual puede iniciarse la instalación de la Mesa, pudiendo incorporarse posteriormente. (Art. 184, inc a y b C.E.)

3. Verificación de materiales y útiles electorales.

Recibidos los materiales y útiles para iniciar el acto de votación el Presidente y los dos Vocales de Mesa

Receptora de Votos deben verificar que no falten y en especial aquellos que son esenciales para el acto eleccionario.

Los útiles y materiales electorales son:

· Documentos y Útiles Electorales:

- a) Una Urna Electrónica (terminal del elector y microterminal): debidamente lacrada
- b) Carátula con el número de la mesa, apellido y nombre del primer y último elector, del Padrón Electoral de la Mesa Receptora de Votos;
- c) Cabina de votación adecuada para la utilización de la urna electrónica;
- d) Sobre para almacenamiento del disket de la urna electrónica;
- e) Extensión eléctrica, si es necesaria;
- f) Carteles de orientación;
- g) Cinta adhesiva;
- h) Un ejemplar del Manual de Miembros de Mesa de la Justicia Electoral;
- i) Un padrón informativo, a fin de ser ubicado en un lugar visible a disposición de los electores para cualquier consulta;

Tres ejemplares de los siguientes documentos (Vienen presillados uno para cada miembro de mesa).

- a) Acta de Instalación de Mesa y Apertura de la Votación;
- b) Padrón Electoral;
- c) Casillas especiales;
- d) Acta de incidentes;

· Certificados: Certificado de Votación para los ciudadanos que voten.

· Tinta Indeleble: Frascos en cantidad suficiente para cada Mesa Receptora de Votos;

· Útiles: bolígrafos, precintas, reglas y papel higiénico para limpiar el dedo entintado.

· Carteles:

a) Carteles que lleven impreso el número de la mesa receptora de votos, con el número, apellidos y nombres del primer y último elector, del padrón de cada mesa, para facilitar la ubicación de los electores.

b) Carteles con los nombres de todos los candidatos.



· Sobres:

a) Tres para colocar Acta de Urna Vacía.

b) Tres sobres numerados para la devolución de los documentos de la mesa receptora de votos, que serán entregados bajo recibo, a los miembros de la Junta Cívica o en su efecto al Delegado designado por esta.

c) Un sobre para guardar los boletines de votos utilizados por los electores en la votación y los certificados de votación no entregados, que se adjuntará al sobre para la Oficina del Registro Electoral Distrital.

Si falta cualquiera de estos elementos, por cualquier circunstancia, o se advierte que se van a agotar durante el desarrollo de la votación, los miembros de la mesa deberán avisar al Miembro de la Junta Cívica o al Delegado, para que éste se los provea a la brevedad posible.

4. Instalación de mesa.

Al llegar al local de votación donde ejercerán sus funciones, preferentemente antes de las 6:00 horas, los miembros de mesa deben dirigirse al miembro de la Junta Cívica o al Delegado designado en el local y exhibir

sus credenciales y cédula de identidad para acreditar su condición.

Recibirán entonces, bajo recibo, los elementos y útiles necesarios para la instalación de la mesa de votación. Procederán a verificarlos, según se explica en la sección siguiente de este manual.

Los veedores de los partidos políticos, movimientos políticos y alianzas electorales pueden asumir sus funciones, previa verificación de sus credenciales por parte de los miembros de mesa. Si los veedores no llegan a la hora señalada, igual puede iniciarse la instalación de la Mesa, pudiendo incorporarse posteriormente. (Art. 184, inc a y b C.E.)

Los miembros suplentes que no integran las mesas deben permanecer en el local de votación durante todo el acto eleccionario por si se presente la necesidad de sustituir a algún titular.

5. Labores Previas.

Colocar en un lugar visible los carteles con el número de mesa y el cartel de rango de los electores, con el primer y último apellido del padrón electoral de la Mesa, y todos los carteles con los nombres de los candidatos para los cargos en disputa;

Colocar en un lugar visible un padrón para información de los electores;

Verificar que la urna electrónica reúna las condiciones de seguridad y garantías para que el elector pueda votar;

Ubicar la casilla de votación (cuarto oscuro) con la abertura hacia una pared, de modo que cuando los electores la ocupen queden de espaldas a la pared y se preserve el secreto de su voto;

6. Procedimientos de instalación de la Urna Electrónica

Durante la instalación, observar los siguientes procedimientos:

Retirar la urna electrónica de la caja de cartón, guardando la caja;

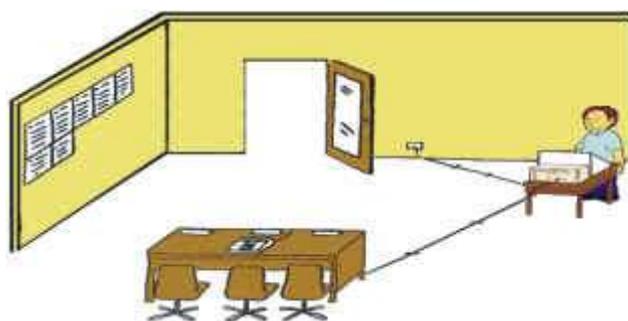
Verificar si la urna electrónica corresponde al Distrito, local y a la mesa electoral. Para eso se debe comparar los datos impresos en la caja con los datos impresos en la terminal del elector. En el caso que estos números no sean los mismos el presidente comunicara la irregularidad inmediatamente a la Junta Cívica;

Colocar la micro terminal sobre la mesa del presidente;

Colocar la terminal del elector y la cabina sobre una mesa, de tal forma que sea resguardado el secreto del voto;

Conectar la urna electrónica en el enchufe correspondiente o si fuese el caso conectarla a la batería externa. (contingencia)

Organizar la instalación de la mesa electoral , teniendo en cuenta las conexiones eléctricas, de modo a evitar que los cables eléctricos queden expuestos y dificulten el movimientos de las personas durante la votación. y cuidando la ubicación de la urna electrónica preservando el secreto del voto.



**Sugerencia de
Distribución para la**

El Presidente debe cuidar la preservación del embalaje de la urna electrónica, pues esta será nuevamente acondicionada al final de la votación y entregado a la Justicia Electoral conforme a las orientaciones .

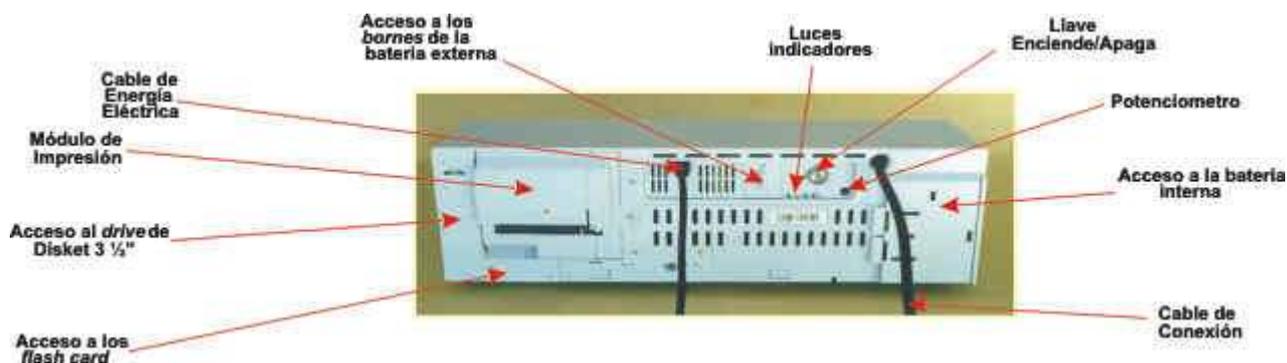
ENCENDIDO DE LA URNA ELECTRÓNICA

El Presidente de mesa para encender la urna electrónica, debe seguir las siguientes instrucciones:

No retirar la llave del cable de la microterminal.

Colocar la llave en la cerradura localizada en la parte de atrás de la terminal del elector.

Girar la llave en sentido a las manecillas del reloj y retirarla enseguida sin girarla.



VERIFICACIÓN DE NUMERO DE LA MESA , FECHA Y HORA EN LA TERMINAL DEL ELECTOR

06:30 hs.

Conectada la urna electrónica el presidente deberá :

verificar, en la pantalla de la terminal del elector si los datos corresponden a los de la mesa electoral, si la fecha y la hora presentadas en la pantalla están correctas en caso de irregularidad comunicarla inmediatamente a la Junta Cívica.

Los datos a confirmar que aparecen en la pantalla son:



ATENCIÓN

Si la pantalla indica operando con batería verificar si el enchufe está debidamente conectado. Si permanece el mensaje comunicar el hecho inmediatamente a la Junta Cívica.

Al terminar la impresión del Acta de Urna Vacía en la pantalla se verá lo siguiente:

Municipio: 0004
Mesa: 0001
18/11/2001 06:40:00

URNA ELECTRÓNICA LISTA PARA VOTACIÓN A PARTIR DE LAS 07:00 hs

OPERANDO CON ENERGIA ELECTRICA

VOTACIÓN

07:00 hs

LA VOTACIÓN

La votación se inicia a las 07:00 hs.
En la TERMINAL DEL ELECTOR aparecerá el siguiente mensaje:

**INICIO DE LA VOTACIÓN
IDENTIFIQUE AL ELECTOR**

1. Ordenamiento de la Votación.
Los electores votan en el orden de su llegada, para lo que deberán formar fila de a uno
La mesa dará preferencia en el orden de votación a las siguientes personas:
Mujeres embarazadas;
Minusválidos;
Enfermos;
Personas mayores de 75 años;
Autoridades electorales, y candidatos (Art. 207)



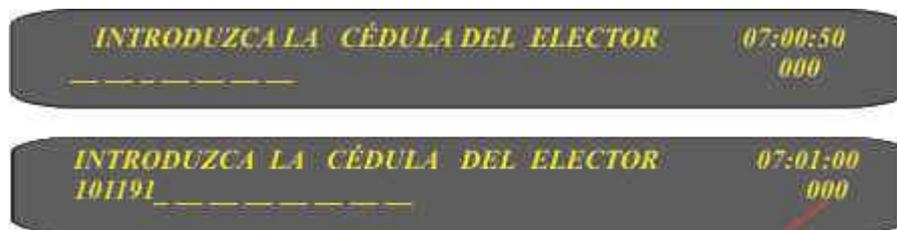
2. Procedimiento de Votación.
Identificación del elector
La identificación del elector se realiza con la Cédula de Identidad. Cuando llega el turno de votar, el elector debe entregar a la mesa su Cédula de Identidad. Uno de los vocales dictará los números de la cedula de identidad, para que el presidente digite en la microterminal.



NO PODRÁ VOTAR EL ELECTOR CUYO NOMBRE NO CONSTA EN EL PADRÓN ELECTORAL.

Si tienen dudas sobre la identidad de un elector, por sí mismos o por reclamo que haga un Veedor o Apoderado, decidirán por mayoría, teniendo a la vista el documento de identidad y el padrón de Mesa. De ello, deben labrar Acta de Incidentes, que se unirá al expediente electoral. (Art. 209, C.E.) La cedula de identidad le será devuelta al terminar el procedimiento de votación. No se admiten fotocopias. (Art. 208, C.E.).

En la Microterminal operada por el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, aparecerá el siguiente mensaje:



Indica la cantidad de ciudadanos que han votado

CONFIRMA

El presidente apretará en la Microterminal la tecla **CONFIRMA** Y en la pantalla aparecerá:



CORRIGE

CONFIRMA



Mientras el elector está votando, en la microterminal permanecerá la LUZ AMARILLA encendida, con la indicación de aguarde. no será aceptada la digitación de otro numero de cédula, mientras esté la luz amarilla.

Al terminar el elector de votar, emitiendo el sonido, en la microterminal se encenderá la LUZ VERDE, indicando que la Urna Electrónica esta libre para recibir al próximo elector.

La Urna Electrónica está programada para votar primero por Concejales y luego por Intendente. Cuando el elector confirme su voto a la Junta Municipal, la Urna Electrónica emitirá un rápido sonido, cuando vote para Intendente, al final de la votación, la Urna Electrónica emitirá otro sonido, más intenso y prolongado anunciando que ha terminado la votación, retirándose el elector de la Urna Electrónica. El ciudadano vuelve a la mesa.

*** Voto secreto del Elector.**
El elector pasa a la casilla de votación y digita el número y color del candidato de su preferencia, empleando para ello el teclado de la urna electrónica.





*** Entintado del dedo**

Después de realizada la votación, se le marcará al ciudadano con tinta indeleble hasta la cutícula de la uña del dedo índice de la mano derecha (si le falta el dedo índice, se le marcará otro dedo). Los Miembros de Mesa anotan en el padrón la palabra “VOTÓ” en la casilla correspondiente al nombre del elector. (arts.211 y 212, C.E.)

*** Entrega al Elector del certificado de votación**

Como constancia de haber votado, se le entrega al elector un certificado de votación.

En él constan el Departamento, el Distrito, el Local de Votación, el número de Mesa, los Apellidos y nombres del elector, y su número de orden del padrón. Este certificado debe ser firmado por el Presidente de Mesa. Junto con el certificado de votación, se devuelve al elector su Cédula de Identidad.



CASOS ESPECIALES

a- Cuando el elector se demora en votar

En caso de que el elector se demore más de un minuto. En la microterminal aparecerá el siguiente mensaje:



Si el elector esta votando, apriete la tecla **CONFIRMA**, entonces aparecerá en la pantalla de la microterminal el siguiente mensaje:



Consulte al elector si tiene dificultad para votar. En caso que no haya realizado ningún voto, dígame, que puede volver mas tarde para votar.

b- Cuando el elector no vota y se retira

Si el elector se retira sin votar, después de cierto tiempo, aparecerá en la pantalla de la microterminal:



El presidente debe apretar la tecla **CORRIGE** entonces aparecerá en la pantalla:



Las contraseñas serán informados al presidente de la mesa.

Digite la contraseña y apriete la tecla  y aparecerá en la pantalla:



Apriete la tecla  e invite al elector a retirarse, sin entregarle el certificado de votación y recordándole que podrá retornar mas tarde a ejercer su derecho al voto.

a- Cuando el elector solo vota para la Junta Municipal

Si el elector se retira, habiendo votado para Concejales, sin votar para Intendente, aparecerá en la pantalla:



El presidente debe apretar la tecla  entonces aparecerá en la pantalla:

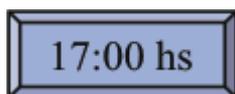


Digite el código y apriete la tecla  y aparecerá en la pantalla:



Apriete la tecla  y proceda a entregarle su certificado de votación y su documento de identidad al elector. En este caso, el voto para Intendente se considerará como si no hubiera sido depositado.

CIERRE DE VOTACIÓN



ACTA DE CIERRE DE VOTACIÓN

El acta de cierre será emitida por la Urna Electrónica.

La votación se cerrará a las 17:00. Si hay electores en la fila se continuará hasta terminar.

Luego votan los Miembros de Mesa y los Veedores.

RECUERDE: sólo pueden votar los ciudadanos que estén en el Padrón Electoral de la Urna Electrónica.

El Presidente de mesa cerrará la votación digitando la contraseña de cierre en la microterminal, en el espacio destinado al número de documento de identidad del elector. En la pantalla, aparecerá el siguiente mensaje:



El presidente aprieta la tecla  en la microterminal, entonces en la pantalla de la terminal de elector, aparecerá el siguiente mensaje:



El procedimiento a seguir será solamente en la Terminal del Elector.

ESCRUTINIO

La Urna Electrónica realizará el escrutinio de votos e imprimirá hasta 10 (diez) ejemplares de las Actas de Escrutinio.

En la primera imprimirá 5 (cinco) de ejemplares.



Después de la primera impresión del Boletín de Urna, se le presentará el siguiente mensaje:



° En este momento, la Urna Electrónica estará aguardando la orden del presidente de mesa para proseguir o no la impresión;

° En el caso que la primera impresión del Acta de Escrutinio este completa y legible, el presidente debe presionar la tecla “CONFIRMAR” para la impresión de las demás Actas de Escrutinio.

Las impresiones del Acta de Escrutinio deben de ser firmados por los miembros de mesa y los veedores presentes.

ACTA DE ESCRUTINIO ILEGIBLE O MAL IMPRESO

En caso de que las primeras impresiones del Acta de Escrutinio estén ilegibles, o no hayan sido impresas las cinco obligatorias, el presidente de la mesa tomará las siguientes providencias:

- Verificar cual es el problema;
- Comunicar al Miembro de Junta Cívica lo ocurrido;
- Desllavear con la llave en la parte de atrás de la urna electrónica;

Espere que la pantalla se apague (20 segundos aprox.);
Aguarde unos cinco segundos y encienda nuevamente la urna electrónica;

Digite la contraseña de reinicio;

Si la urna electrónica esta funcionando normalmente, siga las instrucciones de la pantalla de la Terminal del Elector.

En caso que la urna electrónica no funcione:

- Desconectará la urna electrónica de la fuente de energía eléctrica;
- Embalará la urna electrónica, transportando directamente al Juez electoral, acompañado del miembro de Junta Cívica y de los Apoderados políticos;
- Quedará a cargo del Juez Electoral tomar las providencias del caso.

RETIRAR EL DISKET

Después de la impresión de las cinco Actas de Escrutinio, en la Terminal del Elector aparecerá el siguiente mensaje:



COPIA No. 1

República del Paraguay
Justicia Electoral
Elecciones del 18/11/ 2001

ACTA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN

Siendo las 17:00 hs del 18/11/2001 el Presidente ordenó el cierre de la votación.
La cantidad de electores fue de:
050 (números)
cero cincuenta (en letras)

ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS PARA CONCEJALES

Departamento: xxxxxxxx
Municipio : xxxxxxxx
Zona : 000
Local : xxxxxxxx
Mesa : 000

La diferencia entre electores y votos es de: 000

Realizado el escrutinio de los votos el resultado es como se indica:

Lista Nro.	Part. Mvto.	Votos	Votos en letras
1	A.N.R.	010	cero, uno, cero
2	P.L.R.A.	010	cero, uno, cero
3	P.R.F.	010	cero, uno, cero
5	P.H.P.	010	cero, uno, cero
10	P.E.N.	010	cero, uno, cero

En blanco :000
TOTAL DE VOTOS :050

CERTIFICADO POR LAS
AUTORIDADES DE LA MESA Y
VEEDORES

Presidente:
.....
C.I.

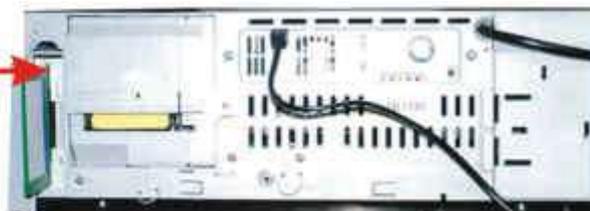
Vocal:
.....
C.I.

Vocal:
.....
C.I.

Veedores
.....
C.I.
.....
C.I.
.....
C.I.
.....
C.I.

Retire (quite) el disket de la urna electrónica:

Acceso al *drive* de
Disket 3 1/2"



- ° Rompa el lacre o cinta de seguridad y quite la tapa donde se encuentra el disket;
- ° Quite el disket apretando un botón existente, debiendo tener cuidado para que el mismo no caiga en el piso;
- ° Vuelva a colocar la tapa en el mismo lugar.

En tanto el disket no sea retirado, no será posible finalizar los trabajos. En la urna electrónica aparecerá un mensaje:
RETIRE EL DISQUETE DE LA URNA

Los miembros de mesa firmaran en el “Disquete” e introducirán en un sobre de papel especial para disquete, lacrando y firmando por el sobre nuevamente para ser entregado al funcionario del TREP.

IMPRESIÓN DE MAS ACTAS DE ESCRUTINIO

Habiendo necesidad de imprimir más Actas de Escrutinio, estas pueden ser impresa, leyendo la pantalla que se presenta de la siguiente manera:

**ENTREGUE EL DISKET
DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES**

EMITA COPIAS ADICIONALES DEL BOLETÍN DE URNA.
INGRESE EL NUMERO DE COPIAS DESEADO:

Presione la tecla:
CONFIRMAR para EMITIR LAS ACTAS DE ESCRUTINIO
CORREGIR para FINALIZAR

Aparecerá en la pantalla el siguiente mensaje:

**FIN DE LAS TAREAS
LA JUSTICIA ELECTORAL AGRADECE
A LOS MIEMBROS DE MESA**

APAGUE LA URNA CON LA LLAVE
Y PREPÁRELA PARA EL TRANSPORTE

APAGADO DE LA URNA ELECTRÓNICA

- Vuelva a colocar la llave en la parte posterior de la urna electrónica, girando en sentido de las manecillas del reloj;
- Retire la llave manteniendo siempre en el cable de la microterminal;
- Aguarde un momento que el equipo se apagara en unos segundos.

EMPACADO DE LAS URNAS

A la preparación de los sobres que contienen los expedientes electorales.

ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES

Todos los documentos electorales se ordenan y se comienza colocando las actas de Escrutinio en los sobres correspondientes, donde se encuentra el Acta de Urna Vacía; y se vuelve a introducir en los 3 (tres) sobres numerados que vienen entre los elementos y útiles electorales.

Los sobres tienen los siguientes destinos:

Para el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

Para el JUEZ ELECTORAL DE LA JURISDICCIÓN;

Para la OFICINA DEL REGISTRO ELECTORAL DISTRITAL.

SOBRE N° 1

PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

Este sobre precintado contiene los originales de:

1. Acta de instalación de mesa y apertura de votación;
2. Acta de Urna vacía;
3. Actas de incidentes, con las reclamaciones presentadas;
4. Acta de cierre de votación;
5. Actas de Escrutinio para Intendente Municipal y Junta Municipal;
6. Padrón de Electores utilizado por el Presidente de Mesa.

El original de las Actas de Escrutinio (utilizado por el presidente de mesa)

SOBRE N° 2

PARA EL JUEZ ELECTORAL DE LA JURISDICCION

Este sobre precintado contiene los originales de:

1. Acta de instalación de mesa y apertura de votación;
2. Acta de Urna vacía;
3. Actas de incidentes, con las reclamaciones presentadas;
4. Acta de cierre de votación;
5. Actas de Escrutinio para Intendente Municipal y Junta Municipal;
6. Padrón de Electores utilizado por el Presidente de Mesa.

El original de las Actas de Escrutinio (utilizado por uno de los vocales)

PARA LA OFICINA DEL REGISTRO ELECTORAL DISTRITAL

PARA LA OFICINA DEL REGISTRO ELECTORAL DISTRITAL

PARA SU REMISION POSTERIOR AL:

JUZGADO ELECTORAL

ESTE SOBRE CONTIENE:

- **Boletines de voto utilizados en esta mesa y los certificados de votación no utilizados.**

Entrega del expediente electoral y de los materiales sobrantes a la Junta Cívica.

Los tres sobres del expediente electoral serán entregados por el presidente de mesa al miembro de la Junta Cívica o en su efecto al Delegado designado por la Junta Cívica en el local de votación, previa confección de un recibo. El recibo se confecciona en un talonario por duplicado: un ejemplar para el Presidente y otro para entregarlo o remitirlo, en su caso, al Juez Electoral de la circunscripción conjuntamente con los sobres. (Art. 231. Ley 834/96).

Los materiales sobrantes (bolígrafos, tinta indeleble, instructivos, reglas, boletines no usados, se guardan en el maletín de mesa para ser entregados a la Junta Cívica en el Local de Votación. Este lo entregará al Jefe de la Oficina del Registro Electoral Distrital.

Las urnas y casillas serán retiradas de los locales de votación por los Miembros de las Juntas Cívicas.

AGENTES ELECTORALES

APODERADOS:

El representante o apoderado de cada candidatura podrá nombrar apoderados departamentales, distritales; dos titulares y dos suplentes por cada local de votación. Los apoderados son los representantes de los partidos políticos, movimientos políticos o alianzas electorales que presentan candidaturas, en el local de votación. Los apoderados que sean designados en un distrito distinto al que se inscribieron, votarán en la casilla especial de la última mesa del local al que fue asignado, donde se registra su voto, una vez que los miembros de mesa confirmen esta situación por los datos de la credencial respectiva, donde consta el departamento en el cual el apoderado tiene calidad de elector.



Tienen derecho a:

- Acceder libremente a los locales de votación;
 - Examinar el desarrollo del proceso de votación y de escrutinio;
 - Formular reclamaciones y protestas;
 - Recibir las certificaciones que prevé el Código Electoral; y
 - Acompañar el traslado del expediente electoral.
- (Art. 188 C.E.)

VEEDORES:

Los Veedores son los representantes de los partidos políticos, movimientos políticos o alianzas electorales que presentan candidatura, en las mesas receptoras de votos.

Los veedores de mesa deberán estar inscriptos en el padrón distrital.



Tienen derecho a:

Permanecer junto a la mesa receptora de votos donde desempeñan sus funciones;

Presentar las reclamaciones escritas que crean conveniente, debiendo recibir constancia de la presentación efectuada;

Firmar las actas de escrutinio de mesa, pero si no lo hacen, esto no causa la nulidad de la votación;

Recibir de la mesa los certificados de resultados de las elecciones, firmados por los miembros de mesa. (Art. 190 C.E.)